



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 146 DE 2022
(19 AGO 2022)

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública para la selección del diseño del logo del Consejo Municipal de Juventud de Pasto- CMJ

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y, especialmente las conferidas en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 establece *"el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país"*.

Que el artículo 14 de la misma Ley 1622 de 2013, señala que la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas de Juventud, deben orientarse por distintos principios, entre ellos el de participación, según el cual se deben *garantizar "los procesos, escenarios, instrumentos y estímulos necesarios para la participación y decisión de los y las jóvenes sobre las soluciones a sus necesidades y la satisfacción de sus expectativas como ciudadanos, sujetos de derechos y agentes de su propio desarrollo"*.

Que el artículo 19 de la norma ibídem, manifiesta que son competencias de los Municipios y de los Distritos, entre otros:

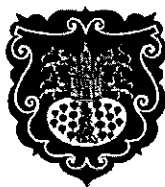
"12. Garantizar de manera conjunta con la entidad territorial del orden departamental la elección, creación y fortalecimiento de los consejos municipales o distritales de juventud y del Consejo Departamental de Juventud."

Que mediante el Acuerdo Nro. 026 del 28 de noviembre de 2011, el Concejo Municipal de Pasto aprobó la Política Pública de Adolescencia y Juventud cuyo objetivo, conforme al artículo 2º, es *"garantizar condiciones para la vida digna, la inclusión social, económica, política, educativa, cultural y ambiental de la población adolescente y joven del municipio de Pasto facilitando para este propósito el fortalecimiento institucional y comunitario, la apropiación de patrones culturales promotores de convivencia y el reconocimiento de ellas y ellos como agentes de transformación en los procesos de desarrollo municipal"*.

Que la Alcaldía de Pasto, a través de su Plan de Desarrollo 2020 – 2023 *"Pasto la Gran Capital"*, aprobado mediante Acuerdo No. 005 de 10 de junio de 2020, contempla en su Artículo 22 el programa *"Pasto un Municipio incluyente con la Población Joven"*, con el fin de darle continuidad a los procesos artísticos y culturales, que son expresiones innatas de la población joven, donde se considera necesario desarrollar espacios que garanticen la buena ocupación del tiempo libre.

Que los Consejeros Municipales de Juventud fueron posesionados el 17 de enero de 2022, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 009 del 14 de enero de los cursantes, para que cumplan con lo dispuesto en la Ley Estatutaria de Juventud y su modificación.

Que la convocatoria busca que la imagen del logo del Consejo Municipal de Juventud de Pasto se visibilice, reconociendo este espacio de participación y generando acciones que promuevan el desarrollo de la población joven artista del Municipio.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 146 DE 2022
(19 AGO 2022)

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública para la selección del diseño del logo del Consejo Municipal de Juventud de Pasto- CMJ

Que la convocatoria se dirigirá a personas naturales con calidad de diseñadores, ilustradores, artistas, creativos gráficos y publicistas locales, entre los 14 y 28 años de edad y que residan en el Municipio de Pasto; es decir, está dirigida a fomentar la participación y las oportunidades para la población joven del Municipio de Pasto.

Que en virtud de lo anterior, se elegirá UN (1) finalista, quien obtendrá un reconocimiento económico de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (300.000 M/CTE) por parte de la Dirección de Juventud – Alcaldía Municipal de Pasto.

Que la Dirección Administrativa de Juventud, informó la existencia de disponibilidad presupuestal Nro. 2022001532 del 11 de febrero de 2022 que respalda la presente convocatoria y su reconocimiento económico.

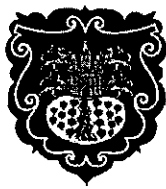
Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar apertura a la convocatoria pública para el otorgamiento de un estímulo para el diseño del logo y la línea gráfica del Consejo Municipal de Juventud de Pasto – CMJ.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER el cronograma de la convocatoria pública así:

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Resolución de convocatoria para otorgar un estímulo para el diseño del logo del Consejo Municipal de Juventud de Pasto – CMJ.	19/08/2022	No Aplica	En las páginas institucionales: A través de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía Municipal de Pasto, se efectuará la difusión y comunicación de la presente convocatoria, para conocimiento de la comunidad en general, se publicará en la página web del municipio www.pasto.gov.co Paginas institucionales de la Dirección Administrativa de juventud https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto https://instagram.com/djuventudpasto?igshid=ir22hrfjvhqx Página oficial del Consejo Municipal de Juventud

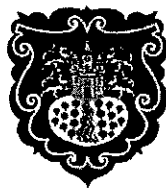


ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 146 DE 2022
(19 AGO 2022)

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública para la selección del diseño del logo del Consejo Municipal de Juventud de Pasto- CMJ

			https://www.facebook.com/profile.php?id=100080666205468
Presentación de requisitos habilitantes y propuesta	19/08/2022 A 09/09/2022	19/08/2022 8:00 am 09/09/2022 6:00 pm	https://forms.gle/ZkHyKpVFuPNt6Pxn6
Verificación de requisitos etapa de pre -selección	12/09/2022	8:00 am/ 6:00 pm	Dirección Administrativa de Juventud Carrera 21 B No. 19-37 Edificio Jácome
Observaciones por parte de la DAJ y el CMJ frente a la presentación de requisitos habilitantes	13/09/2022	8:00 pm/ 6:00 pm	Dirección Administrativa de Juventud Carrera 21 B No. 19-37 Edificio Jácome
Subsanación	14/09/2022	6:00 am a 6:00 pm	Dirección Administrativa de Juventud Carrera 21 B No. 19-37 Edificio Jácome
Respuesta frente a las subsanaciones	15/09/2022	8:00am a 2:00pm	Dirección Administrativa de Juventud Carrera 21 B No. 19-37 Edificio Jácome
Evaluación consejeros de Juventud – etapa de selección	15/09/2022	No aplica	Dirección Administrativa de Juventud Carrera 21 B No. 19-37 Edificio Jácome
Publicación de Acta oficial elección ganador estímulo para el diseño del logo del Consejo Municipal de Juventud de Pasto – CMJ	16/08/2022	6:00 pm	En las páginas institucionales: A través de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía Municipal de Pasto, se efectuará la difusión y comunicación de la presente convocatoria, para conocimiento de la comunidad en general, se publicará en la página web del municipio www.pasto.gov.co Paginas institucionales de la Dirección Administrativa de juventud



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 146 DE 2022
()
19 AGO 2022

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública para la selección del diseño del logo del Consejo Municipal de Juventud de Pasto- CMJ

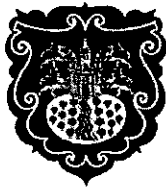
		<p>https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto https://instagram.com/djuventudpasto?igshid=ir22hrfjvhqx</p> <p>Página oficial del Consejo Municipal de Juventud https://www.facebook.com/profile.php?id=100080666205468</p>
--	--	--

Parágrafo único. - El cronograma señalado en la presente Resolución, podrá ser objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la Dirección Administrativa de Juventud – DAJ, mediante Resolución y aviso de modificación.

ARTICULO TERCERO. - INSCRIPCIÓN. Establecer las siguientes condiciones para la inscripción de las propuestas, las cuales deberán ser anexadas por los participantes en el link de inscripción:

1. diligenciar formulario de inscripción Diseño LOGO CMJ.
Link <https://forms.gle/ZkHyKpVFuPNt6Pxn6>
2. Anexar fotocopia del documento de identificación
3. Diligenciar y anexar el Formato de declaración juramentada de autoría.
https://docs.google.com/document/d/1VtgOrYwE7_VZZtKHMUMUd07pLyok4-PP/edit?usp=sharing&oid=114131249892196436319&rtpof=true&sd=true
4. Anexar la propuesta grafica del logo en un tamaño de 20cm x 20cm editable.
5. Solo se aceptará una propuesta por participante.

Parágrafo primero. - En caso de que el participante sea menor de edad, se deberá descargar, diligenciar y anexar la autorización de su representante legal, tutor o acudiente



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 146 DE 2022
(19 AGO 2022)

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública para la selección del diseño del logo del Consejo Municipal de Juventud de Pasto- CMJ

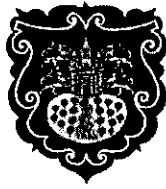
<https://docs.google.com/document/d/1VpTQO69-YMwYFBGm0rn5GC76sZiBgOEZ/edit?usp=sharing&oid=114131249892196436319&rtpof=true&sd=true>

Parágrafo segundo. - Las propuestas que lleguen después de la fecha y hora señaladas en el cronograma de la presente resolución serán rechazadas automáticamente por encontrarse fuera del término.

Parágrafo tercero. - La propuesta debe ser anexada al formulario de inscripción <https://forms.gle/ZkHyKpVFuPNt6Pxn6>

ARTÍCULO CUARTO. - REQUERIMIENTOS. Establecer que los requerimientos de la propuesta son los siguientes:

- El diseño y todos los elementos gráficos que componen la pieza deben ser autoría del concursante. Por lo tanto, el concursante deberá presentar Declaración Juramentada; formato que encontrará en el Link: https://docs.google.com/document/d/1VtgOrYwE7_VZZtKHMUMUd07pLyok4-PP/edit?usp=sharing&oid=114131249892196436319&rtpof=true&sd=true
- No se permite el uso de imágenes, fotografías o cualquier recurso gráfico (ilustración) proveniente de bancos de imágenes u otras fuentes, aun cuando se tenga derecho al uso.
- El concursante se debe presentar bajo seudónimo con el fin de garantizar una evaluación imparcial de la propuesta. El nombre artístico del concursante no se podrá usar como seudónimo.
- El ganador se compromete a realizar los ajustes a la propuesta que los Consejeros de Juventud y la Dirección Administrativa de Juventud consideren pertinentes.
- El ganador o la ganadora participará en conjunto con el diseñador de la DAJ en la elaboración de los productos relacionados con la línea gráfica del Consejo Municipal de Juventud (Banners para redes sociales, cintillas para



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **146** DE 2022
(**19 AGO 2022**)

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública para la selección del diseño del logo del Consejo Municipal de Juventud de Pasto- CMJ

audiovisuales, diseños para paquete publicitario) con fines de promoción, publicidad y difusión que requiera.

- Cada participante deberá anexar soporte de experiencia, así.
 - ✓ Para jóvenes entre 14 y 18 años de edad, se pueden presentar cuadernos de dibujo, carpetas de trabajo, brochure/dossier, reconocimientos institucionales de colegio o universidad, certificados de cursos y/o diplomados.
 - ✓ Para jóvenes entre 19 y 28 años de edad, se pueden presentar títulos universitarios y/o certificados de manejo de programas de software y/o carpeta de trabajo, dossier/brochure, certificados de cursos y/o diplomados.

ARTÍCULO QUINTO. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Establecer que las especificaciones técnicas deben contener los siguientes criterios:

- Dimensión: El logo debe estar diseñado en tamaño mínimo de reproducción, que pueda ser legible en dimensiones de 3 cm de alto y ancho proporcional.
- Formato: se aceptarán archivos en formato JPG y PNG el archivo debe ser compatible con sistemas operativos Windows y Mac
- Calidad: resolución 300 dpi y formato de color RGB

Parágrafo único. - La propuesta debe estar en formato editable.

ARTÍCULO SEXTO. - PROHIBIR la participación en la presente convocatoria de:

1. Los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, sus entidades adscritas y otras entidades públicas.
2. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios a la Alcaldía de Pasto, sus entidades adscritas y otras entidades públicas.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **146** DE 2022
(**19 AGO 2022**)

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública para la selección del diseño del logo del Consejo Municipal de Juventud de Pasto- CMJ

3. Las personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil con los servidores públicos de la Dirección Administrativa de Juventud de la ciudad de Pasto y el Consejo Municipal de Juventud.
4. No podrán participar las propuestas desarrolladas por agrupaciones o colectivos.
5. No podrán participar personas que reciban o hayan recibido cualquier tipo de incentivos o recursos por parte de la DAJ durante el año 2020 y 2021.

ARTÍCULO SEPTIMO. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Establecer los criterios de evaluación así:

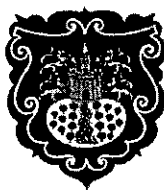
- Cumplimiento de los requisitos estipulados en los artículos tercero, cuarto y quinto de la presente convocatoria.
 - Desarrollo formal, estético y conceptual de la propuesta.
 - Originalidad y creatividad.
 - Pertinencia respecto a la temática del Consejo de Juventud, y lo descrito en los artículos tercero, cuarto y quinto
- ESPECIFICACIONES DE LA PROPUESTA de la presente Resolución.

Parágrafo primero. - Cada criterio de evaluación representa el 25% del porcentaje final

Parágrafo segundo. - Se deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos, una vez realizado el envío de la propuesta con sus requerimientos, se responderá a los participantes la aceptación, el día 12 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO OCTAVO. - RECHAZAR la propuesta presentada por la persona que incurra en una de las siguientes faltas, perdiendo todos los derechos y beneficios adquiridos durante el proceso:

1. Participación con una propuesta que contenga imágenes de carácter racista, xenofóbico, misógino u homofóbico o que inciten a la violencia y la discriminación.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 146 DE 2022
(19 AGO 2022)

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública para la selección del diseño del logo del Consejo Municipal de Juventud de Pasto- CMJ

2. Ofrecer dadas u otra utilidad al jurado o al personal de la organización.
3. Realizar acciones encaminadas al tráfico de influencias con funcionarios de la Alcaldía de Pasto o miembros de la organización.
4. No cumplir con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
5. Propuestas presentadas fuera del tiempo de inscripción.

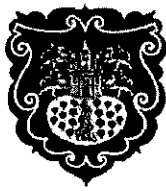
ARTÍCULO NOVENO. - EVALUACIÓN. Establecer las siguientes etapas de evaluación:

PRE-SELECCIÓN: Una vez cerrada la convocatoria, habrá una etapa de preselección realizada por el Consejo Municipal de Juventud y la Dirección Administrativa de Juventud, en presencia de un testigo ajeno a la Alcaldía de Pasto – Dirección Administrativa de Juventud. Ello para garantizar transparencia, en el proceso de revisión de cumplimiento de requisitos conforme a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y quinto de la presente convocatoria.

En esta etapa será subsanable el requisito exigido en el numeral segundo del artículo tercero, los participantes tendrán el término de 12 horas para allegar o complementar lo requerido; los demás requisitos serán de estricto cumplimiento. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los artículos tercero, cuarto y quinto será causal de descalificación de la propuesta.

SELECCIÓN: Culminada la etapa de pre-selección, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por el Consejo Municipal de Juventud, un delegado de la Personería y el acompañamiento técnico de la Dirección Administrativa de Juventud, quienes se encargaran de seleccionar las propuestas finalistas.

El Consejo Municipal de Juventud elegirá por unanimidad o mayoría una sola propuesta como ganadora, con el fin de



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 146 DE 2022
(19 AGO 2022)

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública para la selección del diseño del logo del Consejo Municipal de Juventud de Pasto- CMJ

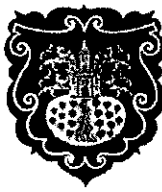
garantizar que la propuesta seleccionada represente la imagen del Consejo Municipal de Juventud.

Podrá también, el Consejo Municipal de Pasto, declarar desierto el concurso si por unanimidad determina que la calidad de las propuestas no amerita el otorgamiento del reconocimiento mencionado en el artículo décimo primero de la presente resolución.

- Parágrafo primero. - Una vez seleccionado el ganador o ganadora por parte de los consejeros y notificada esta decisión, la persona deberá anexar copia actualizada del RUT y certificado de cuenta bancaria a su nombre.
- Parágrafo segundo. - En caso de que el ganador o ganadora sea menor de edad deberá anexar copia actualizada del RUT y certificado de cuenta bancaria de su representante legal, tutor o acudiente.
- Parágrafo tercero. - El ganador o ganadora cederá de manera total y sin limitación alguna a la Alcaldía Municipal de Pasto – Dirección Administrativa de Juventud, los derechos de autor.
- Parágrafo cuarto. - El resultado se emitirá conforme al cronograma del artículo segundo de esta Resolución, mediante acta oficial firmada por el/ la presidente y secretario (a) del Consejo Municipal de Juventud y la Dirección Administrativa de Juventud.
- ARTÍCULO DECIMO. - DERECHOS Y DEBERES. Establecer los siguientes derechos y deberes de los participantes:

1. Derechos:

- Recibir oportunamente la convocatoria.
- Recibir aclaración de dudas mediante correo institucional juventud@pasto.gov.co en horario laboral (8 am a 12m y de 2:00 pm a 6:00 pm) y correo oficial del Consejo Municipal de Juventud consejodejuventudpasto@gmail.com.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 146 DE 2022
(19 AGO 2022)

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública para la selección del diseño del logo del Consejo Municipal de Juventud de Pasto- CMJ

2. Deberes:

- Entregar el material diligenciado en su totalidad, en las fechas y horarios establecidos.
- Conocer y aceptar las condiciones de participación establecidas en esta convocatoria.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - ESTIMULO. Estipular que el diseño del afiche seleccionado será la imagen oficial del Consejo Municipal de juventud y se entregará un reconocimiento económico de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000 m/cte.) al participante ganador.

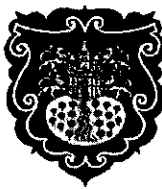
Parágrafo único. - El estímulo del que trata el presente artículo no incluye los descuentos en el que debe incurrir el beneficiario por concepto de impuestos.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. PRESUPUESTO. Establecer como presupuesto oficial para la presente convocatoria pública la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000 m/cte.), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022001532 del 11 de febrero de 2022.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. - PUBLICACIÓN. Ordenar que todas las publicaciones y notificaciones referentes a la presente convocatoria se realicen de manera oficial conforme a lo establecido a la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, mediante aviso en un lugar visible de la Dirección Administrativa de Juventud y a través de los siguientes links:

Facebook

<https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto>



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 146 DE 2022

(19 AGO 2022)

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública para la selección del diseño del logo del Consejo Municipal de Juventud de Pasto- CMJ

Facebook CMJ

<https://www.facebook.com/profile.php?id=100080666205468>

Instagram


<https://instagram.com/djuventudpasto?igshid=ir22hrfjvhqx>

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 19 AGO 2022


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: 
Wilder Calderón Morillo

Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisó: 
Diana América Ortega Vallejo

Directora Administrativa de Juventud

Proyecto: 
Luisa Fernanda Gavilanes Tulcán

Abogada contratista DAJ